



**RESOLUCIÓN No.0089
(19 de agosto del 2020)**

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS “UNIAUTONOMO IMPULSA UNIAUTONOMO” AL ESTAMENTO ESTUDIANTÍL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020.

El suscrito Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional;
2. Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID – 19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, registrándose en este momento más de 120 países afectados.
3. Que para minimizar la afectación económica y social de nuestros estudiantes y sus familias en virtud de la pandemia del virus COVID-19, la Institución decidió destinar tres (3) becas completas para quienes más lo necesitan y que no hubieren pagado su semestre, la convocatoria fue realizada a través de www.uniautonomia.edu.co a través de postulación electrónica del 03 agosto, donde cada estudiante podría postularse o postular a un compañero, para ello debía cumplir con requisitos tales como: Promedio superior a 4.0 en la carrera, no haber pagado su semestre y compartir un texto de máximo 500 palabras donde plasmara su historia de vida
4. Que en reunión efectuada el día 13 de agosto de 2020 entre el Rector y la Jefe de Mercadeo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca realizaron lectura de las postulaciones y después de verificar el cumplimiento a cabalidad de requisitos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Beca para el pago total del semestre (salvo derechos estudiantiles) por concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2020; por haber cumplido con los requisitos de Promedio superior a 4.0 en la carrera, no haber pagado su semestre y compartir un texto de máximo 500 palabras donde plasmara su historia de vida a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Programa
Jhennifer Muñoz Caicedo	1002807491	Licenciatura en Primera Infancia
Laura Dayana Rengifo Hoyos	1193141338	Contaduría Pública
Alexis Alejandro Ledezma Gutiérrez	1063812754	Entrenamiento Deportivo



ARTICULO SEGUNDO. Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido únicamente en el segundo periodo académico del año 2020.

ARTICULO TERCERO. En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se envía la presente Resolución al estudiante vía correo electrónico del beneficiario.

ARTICULO CUARTO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTICULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Popayán, el día 19 de agosto del 2020.

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Rector (E)

Proyectó: Yeny E